

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Anuncio*

Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 5, tasas por servicios en el Cementerio municipal, n.º 14, tasas por prestación de los servicios de piscinas y n.º 18, tasa por prestación del servicio de velatorio municipal,

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales n.º 5, tasas por servicios en el Cementerio municipal, n.º 14, tasas por prestación de los servicios de piscinas y n.º 18, tasa por prestación del servicio de velatorio municipal, habiéndose presentado una alegación que ha sido estimada, se aprueba definitivamente el expediente por acuerdo del pleno del día 23 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales tal y como figura en los anexos de este anuncio.

Contra este acuerdo definitivo y las correspondientes ordenanzas fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Campo, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

#### ANEXO I

*Ordenanza fiscal n.º 5.*- Reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades en el cementerio municipal

Se modifica el art. 4 relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 4.

Bases y tarifas.

A) Concesión de parcela: 175,00 €.

B) Cuota anual:

1.- Panteón: 12,00 €.

2.- Sepulturas cerradas: 10,00 €.

3.- Nichos y sepulturas normales: 9,00 €.

*Ordenanza fiscal n.º 14.*- Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se modifica el art. 5.2 relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 5.2.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

R-202400612



- A) Abono temporada.  
Abono individual: 40,00 €.  
Mayor de 65 años: 15,00 €.
- B) Abono mensual: 30,00 €.
- C) Bono de 15 usos: 25,00 €.
- D) Entrada personal: 2,50 €.
- E) Exentos: Menores de 5 años.
- F) Exentos: Personas con grado de discapacidad del 70% o superior.

En el abono mensual y bono de 15 usos, las personas que formen parte de una familia numerosa, tendrán un 50% de bonificación sobre las tarifas establecidas.

*Ordenanza fiscal n.º 18.-* Reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.

Se modifica el art. 5 relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 5.

Cuota tributaria.

Las cuota tributaria de la tasa reguladora en esta ordenanza será la resultante de aplicar las tarifas siguientes:

- 160,00 euros por cada uso del tanatorio.

## ANEXO II

*(Común a todas las ordenanzas que figuran en el Anexo I)*

### *Disposición final.*

Las presentes ordenanzas fiscales que han sido aprobadas definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villanueva del Campo, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400612

